

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2925	LUNES, 25 DE AGOSTO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual. No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES.**  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor termino	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.	\$ 20.—		

- i) Foseión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el centí y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 866	de Agosto 18 de 1947	— Crea en la Policía de la Provincia varios cargos,	4
" 870	" " " "	— Acuerda una pensión graciable,	4
" 871	" " 21 " "	— Prorroga una pensión mensual,	4 al 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 4850	de Junio 25 de 1947	— Nombra Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Bordo" (Campo Santo),	5
Nº 5539	de Agosto 20 de 1947	— (A. M.) Autoriza a la Municipalidad de Salta, a renovar el préstamo acordado a esa Comuna, por el Banco Español del Río de la Plata,	5
" 5540	" " 21 " "	— Nombra un empleado para Jefatura de Policía,	5
" 5541	" " " "	— Nombra un Sub-Comisario de Policía,	5
" 5542	" " " "	— Reconoce los servicios prestados por un Sub-Comisario de Policía,	5
" 5543	" " " "	— Rectifica un apartado del artículo 1º del decreto Nº 5405 del 9 8 1947,	5 al 6
" 5544	" " " "	— Declara desierta una licitación pública convocada por Jefatura de Policía,	6
" 5545	" " " "	— Deja sin efecto el decreto N.º 5360 del 6 8 1947,	6
" 5546	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Encargado de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	6
" 5547	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Subcomisario de Policía,	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 94	de Agosto 20 de 1947	— Declara asueto para el personal que presta servicio en el Museo Provincial de Fomento, para el día 21 8 1947,	6
" 95	" " 23 " "	— Aprueba una Resolución dictada por Jefatura de Policía,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 5548	de Agosto 21 de 1947	— Liquidada una partida para gasto,	7
" 5550	" " 22 " "	— Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Rentas,	7
" 5551	" " " "	— No hace lugar a lo solicitado por una firma Industrial sobre explotación de bosque,	7
" 5552	" " " "	— Modifica el Artículo 2.º del decreto N.º 4598 del 30 5 1947,	7
" 5553	" " " "	— Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Inmuebles,	7 al 8
" 5554	" " " "	— Declara obligatoria la inscripción de los productores y abastecedores de frutas, legumbres y hortalizas,	8
" 5555	" " " "	— Deroga las disposiciones del decreto N.º 5178 del 24 6 1947,	8
" 5556	" " " "	— Designa Inspectores de circuito para el Contralor de los Precios en la Ciudad de Salta,	8
" 5557	" " " "	— Aprueba la recepción definitiva de la obra: "Casas Baratas para Obreros y Empleados" de esta ciudad,	8
" 5558	" " " "	— Autoriza un gasto para pago de factura,	8 al 9

" 5559 "	" " " "	— Concede licencia por seis meses a un empleado de la Dirección General de Minas y Geología, .....	9
" 5560 "	" " " "	— Designa un funcionario para la Administración General de Aguas de Salta, .....	9
" 5561 "	" " " "	— Designa una empleada para la Dirección General de Inmuebles, .....	9
" 5562 "	" " " "	— Liquidada una partida para gasto, .....	9
" 5563 "	" " " "	— Designa una empleada para la Dirección General de Inmuebles, .....	9
" 5564 "	" " " "	— Modifica el decreto N.º 2919 del 20/1/1947, .....	9
" 5565 "	" " " "	— Liquidada una partida para gasto, .....	10

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

Nº 5549 de Agosto 21 de 1947 — (A. G. M.) Adjudica la provisión de leche en polvo, .....	10
--	----

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

Nº 16 de Agosto 21 de 1947 — No hace lugar a un recurso interpuesto contra una Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, .....	10 al 11
" 17 " " " " — No hace lugar a un pedido de liquidación de sueldo, .....	11

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 2992 — De don Fernando Villa, .....	11
Nº 2984 — De don Asunción González, .....	11
Nº 2983 — De Doña Elisa Córdón de Postigo, .....	11
Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo, .....	11
Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre, .....	11
Nº 2971 — Testamentario) de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda .....	11
Nº 2968 — De don Máximo Avendaño, .....	11
Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque, .....	11 al 12
Nº 2966 — De doña Fermína Ramos, .....	12
Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos, .....	12
Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser, .....	12
Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García, .....	12
Nº 2942 — de don Amado León, .....	12
Nº 2940 — De Doña Efigenia Montiel o Montiel de Martínez, .....	12
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa, .....	12
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos, .....	12
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres, .....	12
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria, .....	12
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidián Moya, .....	12
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, .....	12
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya, .....	12
Nº 2907 — De don Gualberto Nanni, .....	12 al 13
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanzoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanzoza, María Zenona o Zenona Casasola o Cassasola de Lanosa o Lanzoza y de Juana Manuela Casasola o Cassasola o Juana Casasola o Cassasola de Valor .....	13
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez, .....	13
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, .....	13
Nº 2900 — De don José Enrique Medina, .....	13

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi, .....	13
Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán, .....	13
Nº 2976 — Deducida por doña Cídomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	13
Nº 2969 — Deducida por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi, .....	13 al 14
Nº 2957 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi, .....	14
Nº 2951 — Deducida por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos, .....	14
Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera, .....	14
Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán, .....	14 al 15
Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, .....	15
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	15
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán, .....	15

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cúellar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta, .....	15
Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, .....	15 al 16
Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, .....	16

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2959 — Por Antonio Forcada — Sucesión de Luis Pesoc, .....	16
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar, .....	16

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 2985 — De dos partidas de nacimiento de Clara Mónica y María Lidia, .....	16
Nº 2977 — Solicitada por Ricardo Caqui, .....	16

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 2979 — De la Sociedad J. Roberto Saravia y Cia. 16

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2989 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la presentación de dos terrenos para la instalación de Usinas en Metán y El Galpón. 16 al 17

Nº 2981 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de 1400 cajas nuevas de hierro fundido para medidores de consumo. 17

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 2953 — Por Oscar C. Mondada, en el expediente de apremio Nº 5021 (Dirección Gral. de Rentas de la Provincia) vs. Suc. Lorenzo Gallo. 17

**ASAMBLEAS**

Nº 2991 — De la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para el día 31/8/1947. 17

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** 17

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** 17

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** 17

**JURISPRUDENCIA**

Nº 724 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Indemnización por despido y falta de preaviso — Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión por Jaime Eloy B. vs. Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal. 17 al 18

**FE DE ERRATAS:**

Rectificando error deslizado en decreto N.º 5100/A del 16/7/47 publicado en página 7 del Boletín Nº 2896 del 19/7/1947. 18

**LEYES**

**LEY Nº 866**

**Por cuanto:**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Créase en la Policía de la Provincia, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, los siguientes cargos:

Canti- dad	Denomi- nación	Categ.	Sueldo	Importe Mensual
70	Subcomisarios	3a.	\$ 200.—	\$ 14.000.—
120	Agentes	—	" 160.—	" 19.200.—

**BANDA DE MUSICA**

5	Músicos	1a.	\$ 200.—	\$ 1.000.—
10	"	2a.	" 180.—	" 1.800.—
8	"	3a.	" 160.—	" 1.280.—
7	"	4a.	" 150.—	" 1.050.—

**TOTAL MENSUAL** . . . . . \$ 38.330.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, así como los sobresalarios y asignaciones familiares de la Ley Nº 783, correspondientes a este personal deberán tomarse de rentas generales hasta tanto el mismo sea incluido en el presupuesto general de gastos.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Raúl Esteban Masciotti Vicepresidente de la H. C. de Diputados

Rafael Alberto Palacios Prosecretario de la H. C. de Diputados

**ALBERTO A. DIAZ**  
Secretario del H. Senado

**Por tanto:**

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, agosto 18 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**LEY Nº 870**

**Por cuanto:**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Acuérdate a la señora Petrona Villacañe de González una pensión graciable de sesenta pesos moneda nacional (\$ 60 m.n.), mensuales por el término de cinco años.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma, has-

ta tanto sea incluido en la ley de presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

**ROBERTO SAN MILLAN**  
Presidente del H. Senado

Dante A. Lovaglio  
Presidente de la H. C. de Diputados

Rafael Alberto Palacios  
Prosecretario de la H. C. de Diputados

**ALBERTO A. DIAZ**  
Secretario del H. Senado

**Por tanto:**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, agosto 21 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**LEY Nº 871**

**Por cuanto:**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Art. 1º — Prorrogase por el término de cinco años la pensión de cuarenta pesos mon-

da nacional (\$ 40.— m.n.), mensuales que percibía la señora María Dora V. viuda de Costas.

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se tomará de rentas generales y se imputará a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Donde A. Lovaglio, Roberio San Millán  
Presidente de la H. C. Presidente del  
C. de DD. H. Senado

Rafael Alberto Palcio  
Prosecretario de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E  
INSTRUCCION PUBLICA

Salta, agosto 21 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 4850-G

Salta, Junio 25 de 1947.

Expediente N.º 6524/947.

Visto la Ley N.º 805 de fecha 30 de enero del año en curso, que crea el Municipio de 3ra. categoría y 2da. clase con asiento en la localidad de "El Bordo" (Departamento de Campo Santo); y atento a la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "EL BORDO", jurisdicción del departamento de Campo Santo, al Ingeniero EUGENIO BEREJNOI, por el término de funciones que señala el Art. 182 — última parte, de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto Nº 5539-G

Salta, agosto 20 de 1947.

Visto el expediente N.º 6912/1947 en el que la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita autorización para renovar íntegra la obligación, por un nuevo período de 180 (ciento ochenta) días, contraída con el Banco Español del Río de La Plata, con el aval del Gobierno de la Provincia, que vence el día 21 del corriente, y que fuera autorizado originariamente por decretos Nos. 8522-47, 10563/46 y 3280-947; y teniendo en cuenta la actual situación financiera de la Comuna recurrente; Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a renovar a ciento ochenta (180) días la obligación que vence el 21 del mes en curso, por CUARENTA MIL PESOS M.N. (\$ 40.000), correspondientes al préstamo acordado a esa Comuna por el Banco Español del Río de La Plata, con el aval del Gobierno de la Provincia, que fuera autorizado por decretos Nos. 8522-945, 10563-46 y 3280-47, con el mismo interés máximo fijado por los decretos pre-citados.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto Nº 5540-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Expediente N.º 6949/947.

Visto la nota N.º 1733 de fecha 18 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Nómbrase Ayudante 5to — Personal de Servicio — de Jefatura de Policía (Conductor de Carro del Cuerpo de Bomberos), al ciudadano ANDRES DIAZ (Matrícula N.º 3.942-473 Clase 1920), en la vacante de don Antonio Guaymás.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto Nº 5541-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Expediente N.º 6952/947.

Visto la nota N.º 1739 de fecha 19 de agosto

en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 1.º de setiembre próximo, Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de EL TABACAL (Orán), al señor JUAN AURELIO GOMEZ — Matrícula N.º 3651283 — Clase 1907, en la vacante por traslado de don Andrés Arce.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto Nº 5542-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Expediente N.º 6842/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se reconozcan los servicios prestados durante 13 días del mes de febrero y todo el mes de marzo del año en curso, por el Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Limoncito (Iruya), don Fabriciano Aramayo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don FABRICIANO ARAMAYO, durante trece (13) días del mes de febrero y todo el mes de marzo del corriente año, en su carácter de Sub-Comisario de Policía de Limoncito (Iruya); debiendo imputarse el importe de los haberes reconocidos que ascienden a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 71/100 M.N. (\$ 175.71), al ANEXO C — INCISO VIII — ITEM "Personal Superior de Seguridad y Defensa" — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto Nº 5543-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Visto el expediente N.º 6948/47 en el que Jefatura de Policía solicita rectificación del apartado E del artículo 1.º del decreto N.º 5405, de fecha 9 de agosto en curso en el sentido de dejar establecido que el verdadero

nombre del Sub-Comisario de San Agustín (Cerrillos) es Leandro Salomón Tolaba;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Rectifíquese el apartado E del artículo 1.º del decreto N.º 5405, de fecha 9 del mes en curso dejándose establecido que el verdadero nombre del Sub-Comisario de SAN AGUSTÍN (Cerrillos) es LEANDRO SALOMÓN TOLABA.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5544-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Expediente N.º 6366|47.

Visto el decreto N.º 4645, de fecha 6 de junio próximo pasado, por el que se autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación privada de precios, para la adquisición de una máquina de escribir y una de sumar con destino a la citada Repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al acta labrada que corre a fojas 3 de estos obrados relativos a la licitación convocada, ninguno de los proponentes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad en vigencia, Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación privada convocada por J. de Policía, de conformidad a lo autorizado por decreto N.º 4645, de fecha 6 de junio del año próximo pasado

Art. 2.º — Autorízase a Jefatura de Policía a llamar a licitación privada de precios para la adquisición de una máquina de escribir y una de sumar, con destino a dicha Repartición; debiéndose elevar en su oportunidad a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentaciones relativas a la licitación convocada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5545-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Expediente N.º 6951|947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se deje sin efecto el Decreto N.º 5360 de fecha 6 del corriente mes, en el que se designa a don Víctor Manuel Díaz, Soldado del Cuerpo de Guar-

dia-Cárcel, en razón de que éste, no se ha presentado a prestar servicios, y se designe en su reemplazo a don Celestino Colque;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por los motivos arriba expresados, déjase sin efecto el Decreto N.º 5360 de fecha 6 del mes en curso, en el que se nombra Soldado del Cuerpo de Guardia-Cárcel, a don VICTOR MANUEL DIAZ, y designase en su reemplazo a don CELESTINO COLQUE (Matrícula N.º 3952350 — Clase 1919), con anterioridad al día 20 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5546-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Expediente N.º 6963|947.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "TALA MUYO" (Metán), don MANUEL GOMEZ.

Art. 2.º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "TALA MUYO" (Metán), a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se nombre el titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5547-G

Salta, agosto 21 de 1947.

Expediente N.º 6965|947.

Visto la nota N.º 1742 de fecha 19 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 18 del actual, la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 1ra. categoría de la Sección Tercera de Policía, don ROSENDO G. J. SARAVIA.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 94-G

Salta, agosto 20 de 1947.

Habiendo fallecido el día 20 del corriente el señor Cristián Nelson; fundador y director del Museo Provincial de Fomento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Declarar asueto para el personal que presta servicio en el Museo Provincial de Fomento en el día del sepelio de los restos del ex-Director, señor CRISTIAN NELSON, y encomiéndose al señor Director del Archivo Histórico, don JUAN MANUEL DE LOS RIOS, a hacer uso de la palabra en dicho acto.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Resolución N.º 95-G

Salta, agosto 23 de 1947.

Expediente N.º 6977|947.

Visto la nota N.º 1756 de fecha 20 de agosto en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva a aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada en el día citado; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar la Resolución dictada con fecha 20 de agosto en curso, por Jefatura de Policía, en la que se dispone suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a contar del día 12 del actual, al Agente con

jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio de la Comisaría de CORONEL JUAN SOLA, don MERCEDES RODRIGUEZ, por encontrarse bajo proceso y hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación en definitiva.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.



# MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 5548-E

Salta, agosto 21 de 1947.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 865 promulgada el 18 del corriente mes, acuérdate por una sola vez al Aero Club de Orán un subsidio de \$ 30.000 con destino a la adquisición de un avión sanitario,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General liquidese a favor del AERO CLUB DE ORAN, la suma de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe que prevé el artículo 1.º de la Ley 865 promulgada con fecha 18 del corriente mes, con destino a la adquisición de un avión sanitario.

Art. 2º — El importe que demandé el cumplimiento del presente Decreto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley 865.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5550-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 17555/1947.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Patricio Jiménez en representación del señor Luis Patrón Costas, solicitando devolución del importe abonado de más en concepto de Contribución Territorial por el año 1946, de tres propiedades ubicadas en esta Capital y catastradas bajo los números 2912, 2913 y 2914; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo informado por Dirección General de Rentas, se comprueba la duplicidad del pago del Impuesto comentado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 318.15 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/N.), a fin de que por su intermedio, dicho importe sea reintegrado al señor Patricio Jiménez en representación del señor Luis Patrón Costas, en concepto de devolución de la suma abonada de más por Contribución Territorial, correspondiente al año 1946, de tres propiedades ubicadas en esta Capital.

Art. 2º — En cuanto el importe de \$ 70.70 (SETENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), necesario para completar la suma reclamada por el recurrente, deberá ser reintegrado por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1.º del presente Decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5551-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 19023/44; 5394/1/43; 6828/1/44; 7206/44; 18457/44.

Visto estos expedientes por los que el doctor Marcelo Quevedo Cornejo como representante de la firma Industria Maderera Tartagal Soc. Resp. Ltda., solicita se adjudique a la misma, la explotación del bosque existente en la fracción N.º 45 del lote fiscal N.º 3, ubicado en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 2759 de fecha 3 de enero del corriente año, declárase reserva forestal de la Provincia dicho bosque;

Que además el Poder Ejecutivo Nacional ha elevado al H. Congreso de la Nación dentro del cuerpo de leyes del Plan Quinquenal, un proyecto de ley de Protección Forestal, destinado a orientar la producción agropecuaria considerando especialmente la repoblación forestal, el racional aprovechamiento de los bosques y el fomento de la producción de materias primas que sean industrializadas en el país;

Que los bosques cumplen una función social de indiscutible importancia, por su valor estratégico, su función reguladora del clima, su influencia higiénica, regulando además las aguas subterráneas y superficiales y actuando como defensores del suelo impidiendo su erosión;

Que el bosque existente en la fracción N.º 45 del lote fiscal N.º 3, por su riqueza forestal y su indiscutible valor, merece ser conservado íntegramente hasta tanto se pueda explotarlo en forma racional;

Que por otra parte, se debe tener en cuenta que ya anteriormente por Decreto N.º 11239 del 24 de abril de 1946, se había convocado a licitación pública para la explotación del bosque referido, la que fué declarada desierta por Decreto N.º 2678 del 26 de diciembre del mismo año y por causas imputables pura y exclusivamente a los licitantes, entre los que se encontraba la firma recurrente;

Por todo ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el doctor Marcelo Quevedo Cornejo como representante de la firma Industria Maderera Tartagal Soc. Resp. Ltda., en mérito a las razo-

nes que fundamentan los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5552-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 17850/1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada por el señor Carlos Signorelli, por concepto de provisión de una máquina de escribir —Marca "Remington"— a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, adjudicada por Decreto N.º 4598 de fecha 30 de mayo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 4598 del 30 de mayo del corriente año, dejando establecido que la imputación dada por aquel Decreto, lo será en la siguiente forma y proporción:

\$ 257.70 al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 1,  
" 120.20 al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 2,  
" 257.70 al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 3,  
" 1.202.25 al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 4,  
" 137.30 al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 5,  
" 171.75 al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 6, y  
" 103.10 al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 7, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5553-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 1846/D/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles, solicita se provea a esa Repartición, de los fondos que la Ley de Presupuesto en vigor prevé, para útiles, libros, impresiones, encuadernaciones; franqueo y otros gastos de oficina; combustible y lubricantes; y servicio de te y café; teniendo en cuenta que Contaduría General de la Provincia solo informa favorablemente el pedido de los fondos para combustibles y lubricantes, en razón de que las partidas correspondientes a los otros rubros se hallan agotadas en su asignación anual, por lo que hacen concurren-

tes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con la misma atienda los gastos que demande la adquisición de combustibles y lubricantes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5554-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Visto la necesidad de regularizar los precios de frutas, legumbres y hortalizas en los mercados de consumo de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — A los efectos de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983, declárase obligatoria la inscripción de los productores y abastecedores de frutas, legumbres y hortalizas, dentro de los quince días a contar desde la fecha del presente Decreto, en la Dirección General de Comercio e Industrias, debiendo al mismo tiempo, el productor, denunciar la extensión de los sembradíos efectuados, y el abastecedor, las existencias que tenga, tanto en depósito como en almacenes, para la venta.

Art. 2º — El incumplimiento de las disposiciones que anteceden así como también las falsas declaraciones, serán consideradas infracciones a las Leyes Nos. 12.830 y 12.983.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5555-E

Salta, agosto 22 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Deróganse las disposiciones del decreto N.º 5178 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en fecha 24 de julio ppdo.

Art. 2º — En mérito a las disposiciones del artículo que antecede, déjase establecida la venta libre del carbón en todo el territorio de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5556-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 2166[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Atento a lo dispuesto por el Decreto N.º 3503 de fecha 10 de marzo del corriente año, y visto la necesidad de designar inspectores de circuito para el Contralor de los Precios (Leyes Nros. 12.830 y 12.983) en la Ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Obrera Textil "Filial Salta", que tiene un representante en el Consejo Consultivo de Precios creado por el Decreto precedentemente mencionado, ha ofrecido nombres de miembros que desean colaborar en la campaña en pro del abaratamiento de precios,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designanse Inspectores de circuito para la Ciudad de Salta, a los señores:

CARLOS P. AHUMADA,

DIONICIO YBARRA,

PEDRO J. YBARRA, Matrícula N.º 3.905.483, — D. M. 63 — Clase 1925.

PIO FLORES, Matrícula Nº 3953204, — D. M. 63, — Clase 1920.

los que se desempeñarán "ad-honorem".

Art. 2º — Los designados precedentemente quedan facultados para realizar las inspecciones que sean necesarias para el debido contralor de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983, sus decretos reglamentarios, decretos de precios máximos del Superior Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Provincia, dentro de las instrucciones que les impartirá la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Dirección General de Comercio e Industrias, determinará el límite de los circuitos que a cada uno de los designados le corresponda en razón de su domicilio y le expedirá el carnet-credencial correspondiente.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5557-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 2158[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra "Casas Baratas para Obreros y Empleados" construida en esta Ciudad por la Empresa Antonelli y Barbieri y la devolución a favor de

la citada Empresa Constructora, de la cantidad de \$ 21.344.99 m[n.], correspondiente al 10 % retenido sobre los certificados de la mencionada obra; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en el acta de referencia, la obra mencionada, adjudicada por Decreto N.º 10813 del 20 de marzo de 1946, se recibió de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra "Casas Baratas para Obreros y Empleados" de esta Ciudad, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según acta de fs. 2.

Art. 2º — Líquidese a favor de los señores ANTONELLI Y BARBIERI, la suma de \$ 21.344.99 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.]), por devolución del importe del 10 % del depósito en garantía retenido de los certificados que se discriminan a fs. 3 de estos actuados.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA LEY 712".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5558-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 2181[C]47 Sub - Mesa de Entradas.

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada por la señora Sara Solá de Castellanos, por concepto de alquiler de la casa que ocupa Dirección General de Rentas en Mitre 384, de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la señora SARA SOLA DE CASTELLANOS, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al



Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5559-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 1936/1947.

Visto este expediente por el cual el Ayudante 5.º (Ordenanza) de Dirección General de Minas y Geología, don Arón Liqúitay, solicita 6 meses de licencia por enfermedad; atento al informe médico suscrito a fs. 1 vta. y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese seis meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, y a partir del día 4 de julio ppdo., al Ayudante 5.º (Ordenanza) de Dirección General de Minas y Geología, don ARÓN LIQUITAY.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5560-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta por Resolución N.º 436 de fecha 13 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Auxiliar Mayor, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al doctor RUIFINO FERNANDEZ, quien desempeñará el cargo de Abogado del Departamento Legal.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO V — APARTADO I — ITEM 5 — PARTIDA 1 del presupuesto de la Repartición recurrente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5561-E

Salta, agosto 22 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante 5.º de Dirección General de Inmuebles y a contar des-

de la fecha en que se haga cargo de su puesto, a la señorita FLORA CONTRERAS.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 47 de la Ley 833.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5562-E

Salta, agosto 22 de 1947.

Expediente N.º 2113/G/1947.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Manuel R. Guzmán solicitando se le abonen los honorarios y gastos correspondientes a la regulación judicial por intervención como perito en el juicio "Expropiación de terrenos en General Güemes", Gobierno de la Provincia vs. Ingenio San Isidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Expedientes N.º 25552/946 — Cuerpo I y II Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación); y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen que corre a fs. 5 de estos actuados, el presente caso tratase de honorarios regulados judicialmente en forma definitiva a favor del recurrente por la labor profesional realizada en el precitado juicio según consta en el testimonio que corre a fs. 1/2, en mérito a lo cual su pago es procedente en razón de haberse resuelto en los referidos autos, que las costas son a cargo de la parte expropiante;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese a favor del señor MANUEL R. GUZMÁN la suma de \$ 14.854,78 — (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PÉSOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/100), en pago de los honorarios regulados judicialmente en forma definitiva a favor del mismo, por la labor profesional realizada como perito en el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sociedad de Responsabilidad Limitada— Ingenio San Isidro— Expropiación de terrenos en General Güemes" (expediente N.º 25552— I y II Cuerpo).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO J— INCISO I— ITEM 2— PARTIDA Única de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5563 E.

Salta, Agosto 22 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante 2.º de la Dirección General de Inmuebles en reemplazo de la señora Cora R. de Sily que fuera ascendida por Decreto N.º 5504/47, a la señora ANA D. DE DIAZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde el día en que se haga cargo de supuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5564 E.

Salta, Agosto 22 de 1947.

Expedientes Nros 1500/47 y 1834/47.

Visto el decreto N.º 2919 de fecha 20 de enero del corriente año en cuyo artículo 1.º autorízase el gasto de la suma de \$ 1.500 que se liquidará y abonará a favor del diario "SUD-AMERICA" de la Capital Federal por publicación de un número especial de la obra desarrollada por este Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 de estos actuados, el señor Roque Benjamín Duarte en el carácter de Director del diario precitado, manifiesta que éste ha cedido la publicación que le fuera adjudicada, al diario "NUEVA ARGENTINA", en mérito a lo cual solicita que el decreto aludido precedentemente sea modificado, en tal sentido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el decreto N.º 2919 de fecha 20 de enero de 1947, dejándose establecido que la autorización para la publicación en un número especial de la obra desarrollada por este Gobierno, lo es a favor del diario "NUEVA ARGENTINA" en vez del diario "SUDAMERICA", ambos de la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 1— PARTIDA 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5565 E.

Salta, Agosto 22 de 1947.

Expediente N° 19014/45 y agregados.

Vistos estos expedientes a los cuales concurren agregadas las actuaciones relativas a la solicitud de devolución del depósito en garantía efectuado por el Ingeniero Felipe Goldemberg; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 1956 dictado en fecha 11 de octubre de 1946 y en mérito a las actuaciones acumuladas a estos actuados, el Poder Ejecutivo dispuso reconocer a favor de dicho señor Goldemberg, un crédito por la suma de \$ 6.572,82— por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de su presentación a la licitación pública convocada por decreto de fecha 15 de julio de 1935;

Que a fojas 1 del expediente N° 16426 (agregado) se presenta el doctor Carlos Cornejo Costas en su carácter de Apoderado del señor Goldemberg, manifestando tener autorización de su mandante para percibir el crédito aludido precedentemente;

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia la Ley de Presupuesto en vigor destina fondos para el pago de "deuda atrasada" con un crédito anual de \$ 40.000— Por tales consideraciones,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Ingeniero don FELIPE GOLDBERG, la suma de \$ 6.572,82 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo 3° del decreto N.º 1956 de fecha 11 de octubre de 1946, por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por dicho señor con motivo de la licitación pública convocada por decreto de fecha 15 de julio de 1935.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 1— PARTIDA 25— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 5549 A.

Salta, 21 de Agosto de 1947.

Expediente N° 10251/947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de 40.000 Kgs. de leche en polvo con destino a alimentación de los alumnos de las escuelas primarias de la Provincia,

durante los meses de agosto a noviembre, inclusive del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito de la urgencia con que debe realizarse esta provisión y a lo dispuesto en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad se autorizó por decreto N° 5162 de 19 de julio p.pdo. a Depósito y Suministro a contratar su adquisición por concurso privado de precios;

Que del concurso realizado por la citada oficina se desprende que la única casa que se encuentra en condiciones de atender la provisión de referencia, es la Finaco Sociedad Anónima, representante en Salta, don Manuel A. Cantarero;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 y 16, la naturaleza del producto a adquirirse, la urgencia con que debe efectuarse su provisión y lo previsto en el art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la firma FINACO SOCIEDAD ANONIMA, de la Capital Federal, representante en Salta, señor Manuel A. Cantarero, la provisión de leche en polvo, marca "Che Roga Supra" etiqueta azul, a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, en forma condiciones establecidas en el convenio comiente a fs. 17 que se aprueba por este decreto, celebrado entre la citada Sociedad y el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, que establece:

"Art. 1° — Entre la Casa Finaco S. A., representante en Salta, señor Manuel A. Cantarero y, el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, se firma el siguiente contrato para la provisión de leche en polvo marca "Che Roga Supra", etiqueta azul, al precio de \$ 3,80 el Kg., durante los meses de agosto a noviembre inclusive, del corriente año, y con destino a la Sección Ayuda Escolar de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

"Art. 2° — La Casa Finaco S. A., representante en Salta señor Manuel A. Cantarero, se compromete a entregar en forma regular a la Dirección de Higiene y Asistencia Social, en sus depósitos, hasta la cantidad de 10.000 Kgs. mensuales de leche en polvo de las características y en condiciones y período estipulados en el artículo 1°.

"Art. 3.º — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública se compromete, a:

a) Comprar a la Casa Finaco S. A., representante en Salta señor Manuel A. Cantarero, la cantidad mínima de 5.000 Kgs. mensuales de leche en polvo de las características y dentro de las condiciones establecidas en el art. 1°.

b) Hacer efectivo el importe correspondiente a las partidas de leche en polvo dentro de los 15 días de cada entrega de la mercadería, comprometiéndose, en caso contrario a efectuar el pago con un recargo del 6 % anual (1/2% mensual) del valor de las mercaderías entregadas.

"Art. 4.º — Como garantía de la regular provisión comprometida y de acuerdo a lo esta-

blecido por la Ley de Contabilidad la Casa Finaco S. A., representante en Salta señor Manuel A. Cantarero, hace un depósito de \$ 1.900 equivalente al 5 % del valor de los 10.000 Kgs. de leche en polvo que dicha Casa se compromete a entregar mensualmente".

Art. 2° — Autorízase a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a liquidar a Finaco Sociedad Anónima de la Capital Federal, representante en Salta señor Manuel A. Cantarero, el importe de las facturas por provisión que presente de acuerdo con lo establecido en los incisos a) y b) del art. 3° del convenio aprobado precedentemente.

Art. 3° — Los señores Finaco Sociedad Anónima, abonarán el impuesto correspondiente al art. 28 inciso b) de la Ley de Sellos N° 706 en las facturas de provisión, por tratarse de un convenio mensual condicional.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los fondos que actualmente dispone la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, provenientes del convenio de Ayuda Escolar realizado con el Consejo General de Educación y las que en el futuro se le entreguen de la partida 16, inciso 3°— Item 1.º del Presupuesto en vigencia de esta última repartición citada.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 16-A:

Salta, 21 de Agosto de 1947.

Expediente N° 1791/947:

Visto en este expediente en recurso, interpuesto por la señorita Alicia Suárez, contra la resolución N° 211 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de julio pasado, por la que no se hace lugar al subsidio (devolución de aportes) que solicitó de dicha Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de una resolución dictada por una Repartición autárquica y no encontrarse la apelación interpuesta expresamente autorizada por la Ley N° 774, no corresponde entender a este Ministerio, debiendo considerarse definitiva la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por no existir recurso administrativo ni jerárquico contra la misma; quedando a la interesada solamente la vía contencioso-administrativa.

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública.

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita ALICIA SUAREZ contra la Resolución Nº 211 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

2º — Devuélvase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el expediente 2410/947 (número de dicha Repartición) agregado a estas actuaciones "ad effectum videndi".

3.º — Comuníquese, dese al libro respectivo

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 17 A.

Salta, 21 de Agosto de 1947.

Expediente Nº 5309/47 y agregados 6045 y 1745/947.

Vistos estos expedientes en que el Teniente de Gimnasia y esgrima, don Ernesto Reyes, solicita reconocimiento de servicios y liquidación de haberes como Director General de Educación Física desde el 1º de noviembre de 1945 al 15 de enero de 1947 y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 1134 establecía que "el cargo de miembro de la Junta de Educación Física será ad-honorem" y que la Ley 491 disponía en forma expresa que "ninguno de los Miembros de la Junta podrán percibir sueldos, viáticos, ni gastos de representación por sus tareas";

Que habiendo durado la vigencia de la Ley 491 hasta el 31 de noviembre de 1946, es evidente que hasta esta fecha no pudo percibir el sueldo que reclama y que los decretos de las Intervenciones Federales de que hace mérito, no ratificados posteriormente por las H. Legislativas, no tuvieron el alcance que les atribuye el peticionante y en el mejor de los casos no podrían válidamente alterar en manera alguna la letra y el espíritu de la Ley;

Que no es mayor el derecho que asiste al recurrente a partir del 14 de noviembre de 1946; pues, si bien la Ley 780, que rige desde entonces, no impide la percepción de sueldos, éstos no fueron fijados hasta el presupuesto del presente año, sin perjuicio, además, de que el señor Ernesto Reyes, a partir del 15 de julio de 1946, no desempeñó el cargo por haber estado en goce de licencia, con una pequeña interrupción, en virtud de los decretos Nros. 853 y 2558 de 15 de julio y 15 de diciembre de 1946 respectivamente y resolución de 15 de octubre de 1946, que corren en expediente 8104/46, hasta el 15 de diciembre de 1946 en que le fué aceptada la renuncia por decreto 3089/46.

Por todo ello y atento lo informado por Dirección Provincial de Educación Física y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de liquidación de sueldos del Director de la Dirección Provincial de Educación Física desde el 1º de noviembre de 1945 al 15 de enero de 1947, formulado por Tte. de Gimnasia y Esgrima, don ERNESTO REYES.

2º — Comuníquese, dese al Libro Respectivo, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS SUCESORIOS

## Nº 2992 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA.

Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|8 al 1º|10|47.

## Nº 2984 — EDICTO.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto, ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|8 al 27|9|47.

## Nº 2983 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Cordon de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 26|9|47.

## Nº 2982 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2ª. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría, señálese los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 20|9|47.

## Nº 2975 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se considereñ con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal.

ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.

ADAN BRISEÑO — Juez de Paz P.

Importe \$ 20.—

e|16|8 al 23|9|47.

## Nº 2971 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47.

Nº 2968 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47.

Nº 2967 — El que suscribe Juez de Paz Pro-pietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE; y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BO-

LETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20. e|13|8 al 20|9|47.

**Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Agosto 1º de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|8 al 18|9|47.

**Nº 2958 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|7|8 al 12|9|47

**Nº 2949 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don. FACUNDO LESSER y de doña MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 2 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|6|8 al 11|9|47

**Nº 2948 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento

de la misma para que comparezcan a hacerlo valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20. e|5|8 al 10|9|47

**Nº 2942 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|8 al 9|9|47

**Nº 2940 — EDICTO — SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|8 al 8|9|47

**Nº 2932 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Cöpa, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|1|8 al 6|9|47

**Nº 2926 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|7 al 3|9|47

**Nº 2918 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se considere-

ren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

**Nº 2916** — Señor Juez de Paz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

**Nº 2915 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

**Nº 2913 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martínez Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|7 al 29|8|947

**N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

**Nº 2907 — EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que

se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

#### Nº-2906 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA; MARIA ZENONA o ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CASASASOLA de VALOR, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

#### Nº 2904 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALANA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

#### Nº 2903 — SUCESORIO.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próxi-

mo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2900 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. —

e|21|7 al 25|8|47

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 2990. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz), el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y oficiase para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. —

e|23|8 al 30|9|47

#### Nº 2987 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martarena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuadras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espíndola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cua-

tro cuadras de superficie, a diez cuadras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Pettonilza Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmuebles. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, al fin de que reciba la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40. —

e|21|8 al 27|9|47

#### Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales; situado en la manzana Nº 66, Sección 6.ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|16|8 al 23|9|47.

#### Nº 2969 — POSESION TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 283 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamen-



Lo, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente Providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|13|al20|9|47

Nº 2957 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potreró Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28,50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominado "La Fada"; Sud terrenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con herederos Farfán; Sud con el terreno de propiedad del presentante anteriormente descripto; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble.

Librese el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. Austerlitz". Lo que el suscripto Secretario hace saber, a

sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|7|8|al12|9|47

Nº 2951 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos, de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segunda está destinada para labranza, teniendo la misma la forma de un marjillo, con una extensión de quinientos metros para el lado Este; al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el marjillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste: doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal, sobre el inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y publíquense edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe si el inmueble de que se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Seldáse la audiencia del día 10 del corriente mes para que tengo lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos oficiése como se pide. Lunes o jueves y subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase Roque López Echenique". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 53.60. — e|6|8|al11|9|47

Nº 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de campo, ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera: La primera

fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE, terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o-S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80. — e|5|8|al10|9|47

Nº 2944 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figura de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado



para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requierase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Importe \$ 40.—

e|5|8 al 10|9|47

Nº 2937. — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y librense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario | Sr.: Carlos Roberto Aranda — vale. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|1|8 al 6|9|47

Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñaalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moyar", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni; denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa,

de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmueble rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Melán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias, y al Oeste, con propiedad de don Matías Condorí; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Melán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Se-

cretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2993. — DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascañi, en representación de doña Rosalinda Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno, situada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán, Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley, si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y señalando para notificaciones en Secretarías los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|25|8 al 1|10|47.

Nº 2980. — DESLINDE.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampasillo o Lampasar, ubicados en el Departamento de Chichas, limitando "Las Cuevas" Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud inmueble denominado Lampasar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caro. — "Lampasillo o Lampasar" Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampasar o Lampasillo de María Angélica Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Cañalongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. — Lu-

nes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|19|8 al 25|9|47.

**N.º 2912 — DESLINDE.**

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro; con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschi y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, 2ª. Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Martcarena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítesse al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2959.

REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA. DE ARTICULOS DE ALMACEN Y VARIOS — SIN BASE.

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2ª. Nominación Doctor Roque López Echenique venderé dinero de contado el día 8 de Setiembre, desde horas 10 en el pueblo de General Güemes, calle Lendo Alem Nº 502, casa Arozarena y Cía., los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Luis Pesoa.

Mercaderías varias, como ser: vino, azúcar, harina, maíz, etc.

Útiles varios como ser: cortadora de fiambre, radio a pila marca Philips; Victrola; 107 chapas de zinc usadas; mesas, balanza, juego sapo con fichas etc.

SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en poder de los Señores Arozarena y Cía. donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero

Importe \$ 40.

e|8|8 al 8|9|47.

**Nº 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA**

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a hora 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fiel del Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadilla, El Típal o Saucelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste, lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.—

e|28|7 al 28|8|47.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 2985 — EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDAS.

El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente fallo: "Salta, Mayo 28 de 1947. ... FALLO: — Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número quince mil novecientos doce de nacimiento, del tomo treinta y dos de Salta folio ochenta y dos en el sentido de que el verdadero nombre del allí inscripto es "Clara Mónica" y no únicamente "Clara" como allí figura, y ordenando también la rectificación del acta número ochocientos noventa y dos de nacimiento, del tomo treinta y seis de Salta, folio cincuenta y uno, en el sentido de que el verdadero nombre es "María Lydia" y no "Tomasa" como allí figura inscripto. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251. — Cumplido, oficiase al Señor Director del Registro Civil a sus efectos. — Sr. Resul-

tando — Vale. — C. R. Aranda". — Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, 31 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 12.—

21|8 al 29|8|47.

**Nº 2977 — EDICTO.**

En el exp. 14791/947, sobre rectificación de la partida de nacimiento del menor Ricardo Caqui, el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente sentencia, cuya publicación deberá efectuarse en el "BOLETIN OFICIAL", a pedido de la parte interesada, que dice: "Salta, Junio 4 de 1947. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia ordeno, la rectificación de la partida de nacimiento de fs. 2, de Ricardo Cato — Acta Nº 468 de fecha 29 de marzo de 1940, inscripta al folio 436 del tomo 138 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del inscripto es "CAQUI" y no Cato, como así el de su padre, siendo éste de nacionalidad "Argentina" y no Boliviana, como por error se consigna en dicha acta, COPIESE, notifíquese, consentida o ejecutoriada que sea esta mi sentencia, publíquese por ocho días en el diario que proponga la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Cumplido oficiase al Señor Director General del Registro Civil a los fines de su cumplimiento, con transcripción de la parte resolutive y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Julio 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 14.—

e|16| al 25|8|47.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 2979.

Se comunica a los fines previstos por la Ley 11867 y por el art. 429 del Código de Comercio que se tramita la disolución de la Sociedad J. ROBERTO SARAVIA y CIA. con domicilio en el pueblo de El Quebrachal de esta Provincia, dedicada a la explotación forestal, agrícola y ganadera. El socio señor Ramón Salustiano Madariaga continuará el giro de los negocios tomando a su cargo el activo y pasivo. — Oposiciones en esta Escribanía donde los socios constituyen domicilio. Elida Julia González. — Escribana — España 878— Salta.

ELIDA JULIA GONZALEZ — Escribana Nacional.

Importe \$ 12.—

e|19|8 al 23|8|47.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2989 — M. E. F. y O. P — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolu-

ción N° 432, del H. Consejo, llámase a licitación pública para presentar propuestas por dos terrenos, de 2.500 y 2.000 metros cuadrados, con destino a la instalación de Usinas, en las localidades de Metán y El Galpón, respectivamente, con preferencia a todos aquellos con ubicación céntrica.

Los interesados podrán solicitar informaciones ampliatorias, ante las Oficinas de A. G. A. S., donde deberán ser presentadas las propuestas, las que se abrirán el día 8 de setiembre próximo, a horas 11, con la asistencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Importe \$ 20.20.

e|22|8 al 8|9|47.

#### N° 2981. — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.400 cajas nuevas de hierro fundido para medidores de consumo.

Las propuestas serán abiertas en el local de A. G. A. S., calle Caseros N° 1615, el día 1° de setiembre próximo, a horas 11, y cuyo acto estará presidido por el señor Escribano de Gobierno.

Para mayores informes concurrir al local de Administración, donde se suministrará los datos necesarios.

Importe \$ 20.20.

e|20|8 al 1°|9|47.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

#### N° 2953 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA.

Por disposición dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente de apremio N.º 5021 vs. Suc. Lorenzo Gallo remataré el día 23 de Agosto a horas 10 y 30 en el local de la Dirección General de Rentas, Mitre 384 el campo ubicado en el departamento de Rivadavia, partido Santo Domingo y conocido por el nombre de campo Alegre o San Miguel, con una superficie de 3.700 hectáreas poco más o menos, el que se venderá ad corpus, dentro de los siguientes límites N. Isabel V. de Ferreyra, S. Río Teuco, E. José Espaventar o Waser Wald y Cia., o Isabel V. de Ferreyra, con la BASE DE \$ 5.000.— %

Características: Campo esencial para ganadería y agricultura por su abundante riego, teniendo un monte virgen de maderas duras y abundante fajina, su riego está representado por las aguas del Río Teuco y madrejones distando 40 kilómetros de la Estación de los FF. CC., cuenta además con una pequeña habitación para peones.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

El comprador deberá abonar el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto de compra venta como seña y a cuenta de precio y además la comisión del Martillero que estará a su cargo.

Más datos en la Dirección General de Rentas o al Martillero Alvarado 1031 — OSCAR C. MONDADA. — Importe \$ 33.

e|6|8 al 23|8|47

### ASAMBLEAS

N° 2991.

Salta, Agosto de 1947.

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, Balcarce 653, cumpliendo las disposiciones del Art. 91 de los Estatutos, convoca a Elecciones para el día 31 del corriente, con el fin de elegir los siguientes cargos: Presidente, (1 año), Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro Tesorero, tres vocales titulares (dos años), Contador (un año), tres vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

De acuerdo al Art. 80 cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día en dicho lugar a las 14.30 horas a objeto de tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura del Acta Anterior.
- 2° — Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3° — Mantenimiento de las actuales cuotas mensuales de ingreso hasta la aprobación de la Reforma de Estatutos.
- 4° — Escrutino (Art. 97 de los Estatutos).

EDUARDO BORGONON MARCO — Presidente.

HÉCTOR SAA — Secretario.

Importe \$ 10.—

e|25 al 27|8|47.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

N° 724 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Ordinario — Indemnización de despido y falta de preaviso — Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por Jaime Eloy B., vs. Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal".

C. | R.: — Defensas que importan excepción dilatoria y artículo previo. — Su oportunidad.

DOCTRINA: — Toda defensa que, por su naturaleza, importe excepción dilatoria, de alguna de las autorizadas por el art. 94 del Proc., debe articularse dentro de los nueve días en que ha de ser contestada la demanda; y, necesariamente, sin contestarla, promoviendo artículo previo, toda vez que el art. 109 del Cód. Procesal, prohíbe dichas defensas en la contestación.

En Salta, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los Sres. Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), Dres. Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos caratulados: "Ordinario — Indemnización por despido y falta de preaviso — Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por Jaime Eloy B., vs. Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S. A.", (Expte. N° 12616 del Juzgado de Comercio), elevados por los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 62 por la parte demandada, contra la sentencia de fs. 54 a fs. 58, que la condena a pagar al actor la cantidad reclamada de Quinientos noventa y cuatro pesos  $\frac{7}{8}$ , sus intereses y costas del juicio; y por el recurso de apelación deducido a fs. 63, por sus propios derechos, por el Dr. Carlos F. Douthat y el Procurador don Hilarión Meneses, contra el mismo fallo, por considerar reducidos los honorarios que se les regula; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. ¿Es nula la sentencia en grado?

2a.) En caso negativo, ¿es arreglada a derecho?

3a.) En caso afirmativo: ¿son equitativas las regulaciones de honorarios apelada?

Establecido, por sorteo, el orden de la votación, resultó: Dres. Lona, Sylvester y Reimundín.

(Sobre la primera cuestión, el Doctor Lona, dijo:

En su escrito de responde (fs. 24) la demanda da, "contestando el traslado de la demanda" (dice) aduce como primera defensa el hecho de que, a su juicio, la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, no tiene "acción ni derecho para suplantar al Departamento Provincial del Trabajo de Salta, ni que, por ende, pueda promover acciones y demandas como las que motivan estos autos". Sostiene, en consecuencia, que al hacerlo — vale decir, al haber asumido la representación del actor en este litigio — "vulnera principio de orden constitucional", etc. — Es indudable que, en esencia, esta defensa niega habilidad o capacidad legal a la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión para representar en juicio al demandante. — Luego, es, específicamente, una defensa de falta de personalidad en el apoderado del demandante y constituye uno de los casos previstos en el art. 94, inc. 2° del Código de Procedimientos. Tal defensa, por su naturaleza, constituye una excepción dilatoria, "que será siempre de previo pronunciamiento" (art. 93). — Debe notarse muy especialmente, por su primordial importancia, que en esta materia nuestro Código procesal en vigencia difiere del que en líneas

generales fué su modelo: el de la Capital de la República. — De ahí que, en el caso ocurren te, las soluciones son distintas en una y otra ley. — En efecto: el art. 96 del código nuestro establece que "a un tiempo y en un mismo es crito, alegará el demandado todas las excep ciones dilatorias". — Nada más. — Mientras qu e su artículo correlativo del Código de la Capi tal, el 86, añade, a continuación de la misma norma, consignada en idéntica forma, lo si guiente: "No haciéndolo así, sólo podrá usar de las que no alegase contestando la demanda". Hay aquí, como se ve, una licencia o franqui cia procesal inexistente en nuestro código; y, lo que es más, prohibida de un modo expreso, como severa. — El art. 93 del Código de Pro cedimientos en lo Civil y Comercial de Salta, establece que las excepciones dilatorias deberán ser articuladas "dentro del mismo término de nueve días en que debe ser contestada la de manda". — Implícita pero claramente resulta que tales excepciones han de ser deducidas antes de contestar la demanda, toda vez que el art. 109 de nuestro código procesal, al au tarizar las excepciones perentorias del demanda do "en la contestación", añade: "No podrá oponer dilatorias". — Es, como se ve, una prohi bición en términos absolutos. — Aquí también el código local difiere de su artículo correlativo del código de la Capital, el art. 99, que autori za con la contestación de la demanda "todas las excepciones perentorias y dilatorias que no

hubiesen sido deducidas o sometidas a prueba en artículo previo". — Exceptuáanse de esta franquicia, en el procedimiento de la Capital, tan sólo las excepciones dilatorias de incompe tencia de jurisdicción y de defecto legal en el modo de proponer la demanda, las cuales "só lo podrán alegarse en forma de artículo previo" (Ley de Reformas, N° 4128, art. 7°). — En resumen: a diferencia del código procesal que rige para la Capital de la República, en nuestro código de forma todas las excep ciones dilatorias deben oponerse en forma de artículo previo y necesariamente antes de con testar la demanda. — No hacen parte de la "litis — contestatio"; son extrañas y siempre anteriores a ella.

En la especie sub-examen, una excepción dilatoria ha sido opuesta al contestar la de manda, en abierta transgresión de la norma prohibitiva del art. 109, antes citado el señor Juez "a-quo" ha examinado esa defensa extemporánea como si integrase la litis y se hallase comprendida en los térmi nos regulares de la relación procesal. — La decisión que el fallo contiene, no aparece pronunciada "con arreglo" a las acciones de ducidas (art. 226) vale decir, en armonía con ellas, toda vez que involucra, indebidamente, una cuestión extraña a la litis.

En tal virtud, voto por la afirmativa. Sobre la 1a. cuestión, el Dr. Sylvester, dijo: Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.

Sobre la 1a. cuestión el Dr. Reimundín, dijo: Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.

A la 2a. y 3a. cuestión: OMISSIS.

Por lo que resulta del Acuerdo que ante cede.

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

ANULA la sentencia en grado, debiendo pa sar los autos a sus efectos, al Juzgado en lo Civil que se encuentre en turno (art. 250 del Procedimiento).

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONÁ — RICARDO REIMUNDIN  
NESTOR E. SYLVESTER.

Por ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.

#### FE DE ERRATAS

La Dirección del BOLETIN OFICIAL deja establecido que en el decreto N° 5100—A del 16/7/47 publicado en el Boletín N° 2896 del 19/7/47, página 7 se ha consignado equivo cadamente en el primer considerando del alu dido decreto:

"A partir del 31 de octubre de 1947", debien do decir: "A partir del 31 de octubre de 1943".